DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.610 | Viernes 27 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2910386

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 11.458 EXENTA, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO INSPECCIÓN DE SITIOS DE PRODUCCIÓN DE FLORES BULBOSAS ORNAMENTALES DE EXPORTACIÓN

1. Apruébase el instructivo técnico y los documentos relacionados que se especifican a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente resolución:

1.1 D-ATR-AAT-125 Instructivo Técnico Inspección de Sitios de Producción de Flores Bulbosas Ornamentales de Exportación.
1.2 F-ATR-AAT-403 Formulario Resultado de pre-requisitos en bulbos.
1.3 F-ATR-AAT-404 Formulario Registro de Inspección de Campo de Bulbosas.
1.4 F-ATR-AAT-405 Formulario Inscripción de productor y sitios de producción de bulbos.
1.5 F-ATR-AAT-406 Formulario de Inspección.

2. Déjase establecido que el instructivo técnico y los formularios aprobados por la presente resolución, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.
3. Déjase constancia que la presente resolución, el instructivo técnico y los formularios que esta aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letras g) y h) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. Instrúyese a la División de Protección Agrícola y Forestal, y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Domingo Rojas Philippi, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl